

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 12 de julio de 2018 se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS –CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE), el anuncio de la licitación para la contratación de la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipamiento para la mejora de la eficiencia energética para nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 10 de agosto de 2018, a las 15:00 horas, fueron dos los licitadores que presentaron sus proposiciones, a saber, TECMAN Servicios de Valor Añadido, S.L. y GIROA, S.A.U.

El personal técnico procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre nº 1 “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos” el 28 de agosto de 2018, y se comprobó que las proposiciones presentadas cumplían con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso del sobre nº 2, TECMAN Servicios de Valor Añadido, S.L. resultó excluido de la licitación por inclusión indebida entre la documentación del sobre 2 de información evaluable mediante la utilización de fórmulas a incluir en el Sobre nº 3.

Por lo tanto, el personal técnico ha analizado y valorado solo la oferta presentada por GIROA de acuerdo con los criterios de adjudicación de proposiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente, otorgando una puntuación de hasta 45 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor” abierto el 30 de agosto de 2018, y de hasta 55 puntos al Sobre nº 3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas” abierto el 12 de septiembre de 2018.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el personal técnico ha resultado la siguiente puntuación:



Puntuación del Sobre nº2:

LICITADOR	Proyecto de Inversiones				Propuesta de mejoras	Puntuación Sobre 2 Total
	Memoria descriptiva, Pliego de condiciones Técnicas y cálculos	Mediciones	Planos	Estudio Seguridad y Salud, Gestión de Residuos y Control de Calidad		
GIROA	21	4	1,5	2,5	9	38

Puntuación del Sobre nº3:

LICITADOR	Proposición económica	Plazo de ejecución	Plazo de garantía	Puntuación Sobre 3 Total
GIROA	45	4	6	55

Puntuación Total:

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
GIROA	38	55	93

Con fecha 12 de septiembre de 2018, el personal técnico de la presente licitación ha identificado la propuesta presentada por GIROA, S.A.U. como la mejor oferta, debido a que ha sido la única oferta que cumple con los requisitos exigidos, proponiendo adjudicar el contrato de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipamiento para la mejora de la eficiencia energética para nanoGUNE a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 12 de septiembre de 2018, el Órgano de Contratación ha requerido a GIROA la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación



RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipamiento para la mejora de la eficiencia energética para nanoGUNE a favor de GIROA, S.A.U., conforme a la valoración realizada por el personal técnico, por un precio de 165.216.54 € euros (IVA excluido), una duración de 3 meses máximo.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma a todos los licitadores.

Tercero.- Formalizar el contrato transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que la empresa adjudicataria ha indicado que aplica a sus trabajadores es el “Convenio Colectivo de Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Gipuzkoa, 2010-2011”.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 24. de septiembre de 2018.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarque de la Torre
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)